



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00154-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR – CONTACTO SOLUTIONS (CESIONARIO)
DEMANDADO: MERLY ESTHER SANDOVAL SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó medidas cautelares. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de marras, se avizora escrito recibido por correo electrónico el día 29 de septiembre de 2020 proveniente de adriana.hernandez@contactosolutions.com el cual se encuentra suscrito por la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO quien, en su condición de apoderada de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. quien actúa en calidad de cesionario, solicitó 3 medidas cautelares, así discriminadas:

1. Embargo de bien inmueble.
2. Embargo de remanente o bienes embargados dentro de proceso coactivo.
3. Embargo de dineros en cuentas bancarias.

Estudiada dicha solicitud se tiene que en la misma se mencionó que se adjuntaba certificado de tradición del bien inmueble de propiedad de la demandada, sin embargo no se aportó dicho documento, razón por la cual este Despacho, atendiendo lo estipulado en el artículo 43 del Código General del Proceso, ordenará requerir a la solicitante ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO con el fin de que aporte a esta agencia judicial, el certificado de tradición actualizado del bien inmueble del que pretende su embargo y el cual fue solicitado en el numeral 1 del escrito presentado el 29 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. REQUERIR a la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO con el fin de que aporte el certificado de tradición actualizado del bien inmueble del que pretende su embargo, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 92 de fecha 22 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario